

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

RESOLUCIÓN 23

de 14 de mayo de 2014

ACTA 1.495

Por la cual se confiere la distinción "Premio Fundadores al Mérito Docente" a un profesor de la Facultad de Comunicación.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Medellín, destaca en su segundo núcleo, relativo al análisis del contexto, la relevancia de la labor docente en el logro de los objetivos de la educación superior, y en particular en el logro de una formación integral de calidad.

Que el Estatuto Profesoral de la Universidad de Medellín, decreto 5 de 6 de noviembre de 2012, dedica en uno de sus capítulos un aparte relativo a los estímulos, y señala que el Consejo Académico reglamentará el otorgamiento de los mismos.

Que la Universidad de Medellín, como sede de cultura que es, debe mantener vigentes el reconocimiento y la gratitud a sus mejores servidores.

Que para el logro de los cometidos expresados, el Consejo Académico de la Universidad de Medellín, creó por Acuerdo 19 de 2008 la distinción "Premio Fundadores al Mérito Docente", por la cual se pretende exaltar ante la comunidad académica los valores propios de la vocación al servicio de la formación.

Que el Consejo de la Facultad de Comunicación postuló al profesor Jairo Alzate Legarda, en atención a los servicios prestados a la institución, a su recorrido académico y a sus aportaciones intelectuales a las ciencias de la Comunicación.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 14 de mayo, como consta en el acta 1.495, evaluó la postulación y la hoja de vida del postulado, destacando el merecimiento de la distinción.

RESUELVE:

Artículo 1. Conferir al profesor Jairo Alzate Legarda, docente de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Medellín, la distinción "Premio Fundadores al Mérito Docente" versión 2014, por su trayectoria académica y por los servicios prestados a la Institución.



Artículo 2. Conceder estímulo económico por la suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000), como símbolo de gratitud por su devoción a los postulados fundamentales de la Institución.

Artículo 3. Entregar la presente resolución en ejemplar de lujo.

Comuniquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

NÉSTOR HINCAPYÉ VARGAS

JUAN FELIPHALENANDEZ GIRALDO

Subsecretario General

Carolina V.